

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Catarroja

2024/02268 Anuncio del Ayuntamiento de Catarroja sobre la revocación de la convocatoria de las bases reguladoras para la cobertura en propiedad de una plaza de agente de desarrollo local, A1, aprobadas por la junta de gobierno local de 02/12/2022 y aprobación de nueva convocatoria. Código de convocatoria: 1237260R.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de febrero de 2024, ha acordado:

"Primero. Revocar el proceso selectivo y la convocatoria aprobada por Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2022 (BOE n.º 307, de 23/12/2022), para la cobertura de una plaza de agente de desarrollo local, grupo A1, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento (OEP 2019), como consecuencia de la estimación del recurso de reposición interpuesto contra sus bases, y que ha supuesto la necesidad de adecuar la titulación exigida al contenido del arte. 76 TREBEP y, consecuentemente, la RPT municipal en fecha de 22 de mayo de 2023.

Segundo. Aprobar una nueva convocatoria, y las bases que tienen que regirla, para la cobertura en propiedad de una plaza de agente de desarrollo local, grupo A1, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2019); plaza 4L adscrita al lugar n.º 154L, en los términos siguientes:"

VER ANEXO

Tercero. Publicar íntegramente la convocatoria y las bases anteriormente descritas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y un extracto de las mismas en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana; posteriormente, publicar anuncio de su convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Proceder al reintegro de las cantidades abonadas en concepto de tasas por derechos de examen a aquellas personas que se presentaron al proceso selectivo objeto de revocación, excepto que atendiendo a la aprobación de la nueva convocatoria prevista al apartado anterior, las personas interesadas que abonaron las mencionadas tasas decidan participar en el nuevo proceso, que podrán solicitar, por escrito, la compensación de las tasas ya abonadas por las que procede en la nueva convocatoria.

Quinto. Publicar la revocación de la presente resolución y el inicio de una nueva convocatoria al BOP, al tablón de edictos municipal y en la página web municipal, señalándose que contra la misma, podrá interponerse: con carácter potestativo recurso de reposición ante la alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación. Si transcurre un mes desde el día siguiente a la interposición de recurso de reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso



contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Valencia en el plazo de seis meses; Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Valencia dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación.; sin perjuicio que puede interponer cualquier otro que crea conveniente a su derecho."

El Plazo de Presentación de Solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

Catarroja, a 16 de febrero de 2024. —La alcaldesa, Lorena Silvent Ruiz.





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
16/2/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Personal

Expedient 1237260R

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL (A1) INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2019 DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y CONCURSO OPOSICIÓN

Primera. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema general de acceso libre, de una plaza de agente de desarrollo local clasificada grupo A1, vacante en la plantilla de personal laboral de este ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019 (BOPV núm. 242, de 18/12/2019 y núm. 247, de 24/12/2021); plaza 4L adscrita al puesto núm. 154L de la Relación de puestos de Trabajo de este ayuntamiento; plaza 4L adscrita al puesto núm. 154L de la Relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes

Para tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria será necesario que las personas aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad: poseer la nacionalidad española, ser ciudadanos/as de países de la Unión Europea y en el supuesto de extranjeros/as no comunitarios, tener permiso de trabajo y permiso de residencia legal en España, en los términos establecidos en el art. 57 del EBEP y L.O. 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
2. Edad: tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Capacidad: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas
4. Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas funcionariales. En caso de que sea nacional de otro estado, además, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso a la ocupación pública.
5. Titulación: estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias: Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o grado, según lo que se prevé en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos y escalas clasificados en el subgrupo A1.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que

1



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AA4R JKCM HEZK TTLK

Anexo Anuncio_Bases Cast - SEFYCU 4854542

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 23





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
16/2/2024



NIF: P4609600D

Personal

Expedient 1237260R

hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Los requisitos anteriormente establecidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como personal laboral fijo.

La Administración podrá requerir, en cualquier momento, a las personas aspirantes a fin de que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en su participación, así como la veracidad de cualquiera de los documentos que deban aportar en este proceso selectivo. Si los requisitos no fueran acreditados, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, la persona aspirante podrá quedar excluida del proceso selectivo.

El Órgano Técnico de selección de las personas aspirantes, establecerá para la personas con diversidad funcional que lo precisen, y así lo soliciten, las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas. Esta petición se deberá formular en la instancia por la que se solicita la participación en el proceso selectivo. El Departamento de Personal podrá requerir a las personas aspirantes que soliciten adaptaciones, los certificados médicos acreditativos de su justificación dando cuenta al órgano técnico de selección a los efectos oportunos.

Tercera. Publicidad de la Convocatoria

Las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Catarroja y en la página web municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*.

En este extracto se indicará la referencia de la publicación de las bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*, así como el plazo de presentación de instancias.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, momento en que se abrirá el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Presentación de Instancias

4.1 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2 Las solicitudes de participación se dirigirán a la Alcaldía/Presidencia y se presentarán, preferentemente, telemáticamente de acuerdo con el modelo que consta en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Catarroja "catarroja.sedipualba.es" a través del trámite creado a tal efecto o en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias podrán presentarse, igualmente, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se utilizará preferentemente el modelo que a tal efecto se publicará en la página web municipal

Las personas solicitantes manifestarán en sus instancias, que deberán estar debidamente cumplimentadas:



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AA4R JKCM HEZK TTLK

Anexo Anuncio_Bases Cast - SEFYCU 4854542

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 2 de 23





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
16/2/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Personal

Expedient 1237260R

- Que teniendo conocimiento de la totalidad de las bases reguladoras del procedimiento, reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda, referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, y que aceptan en todos sus puntos las presentes bases.

- La condición de persona con discapacidad, en su caso.
- La solicitud de adaptación de tiempo y medios, en su caso.

La instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Justificante del abono de la tasa por derechos de examen.
- Certificado acreditativo de la condición de persona con discapacidad, en su caso.
- Certificado acreditativo de la necesidad de adaptación en tiempo y medios, en su caso.
- La aceptación, o no, a ser notificado mediante notificación electrónica, y la dirección de correo electrónico a efectos de notificación.
- En caso que no se desee que el Ayuntamiento consulte o recabe datos y documentos de cualquier Administración Pública, debe manifestar su oposición expresa.
- El idioma oficial con el que se desea recibir posibles notificaciones y/o comunicaciones.

El importe en concepto de derechos de examen, para ser admitido/a, viene determinado en la Ordenanza Fiscal, número 2.22, reguladora de la tasa por derechos de examen, en función del grupo al que se acceda, ascendiendo a la cantidad de 100 euros.

4.3 El pago de la tasa se realizará mediante autoliquidación a través del portal tributario, al que puede accederse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Catarroja/Trámites Tributos/Autoliquidaciones-Pagos, o en el siguiente enlace (<https://tributa.catarroja.es/etributa/accesoDo.do>). El pago puede hacerse efectivo con tarjeta de crédito o en entidad bancaria imprimiendo la correspondiente autoliquidación.

La falta de justificación del abono en plazo de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante.

4.4 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Catarroja informa a las personas interesadas en participar en los procesos selectivos, que los datos de carácter personal que faciliten serán tratados con el fin de hacerlos partícipes de los procesos de selección de esta convocatoria.

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos y competencias conferidas a esta Administración, así como el consentimiento manifestado con la formalización de la solicitud presentada para participar en el

3



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AA4R JKCM HEZK TTLK

Anexo Anuncio_Bases Cast - SEFYCU 4854542

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 3 de 23





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
16/2/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Personal

Expedient 1237260R

correspondiente proceso selectivo. Las personas destinatarias de los datos son:

- El órgano técnico de selección y, en el caso de reclamación, los Juzgados y Tribunales competentes.
- La relación de personas admitidas y excluidas, así como las calificaciones y la evolución del proceso de selección serán publicados en la página web municipal, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

Igualmente, implica la autorización para el tratamiento de la documentación que deben aportar las personas aspirantes a lo largo del procedimiento de selección.

El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos se conservarán por el tiempo que precise la resolución de una petición, en su caso, y durante todo el proceso selectivo, y mientras la persona interesada no se oponga al tratamiento. Sin embargo, posteriormente, los datos podrán conservarse, en su caso, con fines de archivo de interés público, hasta de investigación científica e histórica o hasta estadísticos.

Quinta. Admisión de las personas aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por resolución de Alcaldía, en el plazo máximo de un mes se aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico de la corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

La lista de personas aspirantes admitidas y excluidas incluirá al menos sus apellidos y nombre conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común, como son los datos personales de la persona aspirante, lugar señalado a efecto de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud, el plazo de caducidad o la falta de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
- Presentar la solicitud de forma extemporánea.
- La falta de pago en plazo de los derechos de examen o el pago parcial de estos.

Seguidamente, la alcaldía, a la vista de las reclamaciones, dictará resolución para aprobar con carácter definitivo la lista de personal admitido. En caso de no existir reclamaciones se elevará automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva resolución.



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AA4R JKCM HEZK TTLK

Anexo Anuncio_Bases Cast - SEFYCU 4854542

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 4 de 23





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
16/2/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Personal

Expedient 1237260R

Sexta. Órgano Técnico Selección

El Órgano Técnico de Selección (en adelante, OTS) estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, y de igual o superior categoría a la plaza que se convoca:

Presidencia titular: La Secretaria General del Ayuntamiento de Catarroja.
Presidencia suplente: El Interventor General del Ayuntamiento de Catarroja.

Secretaría titular: La Directora del Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Catarroja.
Secretaría suplente: La Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Catarroja.

Vocal titular: La Directora del Área de Personas del Ayuntamiento de Catarroja.
Vocal suplente: El Director del Área de Territorio del Ayuntamiento de Catarroja

Vocal titular: La Directora del Servicio de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Catarroja.
Vocal suplente: Funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de esta u otra Administración de igual o superior categoría profesional.

Vocal titular: Agente de desarrollo local de otra Administración Local, de igual o superior categoría profesional.
Vocal suplente: Funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de otra Administración de igual o superior categoría profesional.

Para aquellos ejercicios que requieran la inmediata corrección, la composición diaria del OTS podrá ser de hasta tres miembros, designados por la persona que ostente la presidencia.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el OTS velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El OTS, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que los demás participantes.

El procedimiento de actuación del OTS se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al OTS la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

Las personas integrantes del OTS están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores del OTS quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AA4R JKCM HEZK TTLK

Anexo Anuncio_Bases Cast - SEFYCU 4854542

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 5 de 23





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
16/2/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Personal

Expedient 1237260R

El OTS deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El OTS actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio

A los efectos de lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el OTS que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría primera de las recogidas en aquel, tanto respecto de las asistencias de los miembros del Tribunal como de sus asesores y colaboradores.

Séptima. Descripción del proceso selectivo: ejercicios y su contenido.

La selección de las personas aspirantes se realizará por el sistema de concurso oposición libre.

La oposición consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán obligatorios y eliminatorios.

A la fase de concurso se accederá superada la fase anterior.

Cada ejercicio se calificará según lo indicado en la presente Base, debiendo obtenerse la mitad de la puntuación máxima asignada a cada uno de ellos para superarlos.

7.1 Fase de oposición. Pruebas a realizar.

Primer ejercicio.- Obligatorio y eliminatorio. 0 a 30 puntos.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, donde solo una de ellas será la correcta, basado en las materias que figuran en el temario de estas Bases, y podrán preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el supuesto de que se anule alguna de las 60 anteriores.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de 1 hora.

Segundo ejercicio.- Obligatorio y eliminatorio. 0 a 30 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar de entre los bloques comprendidos en el programa previsto en las presentes bases, que conforman la parte correspondiente a "BLOQUE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS. Parte_Desarrollo Local", en los siguientes términos: dos temas de la parte *Fomento del empleo y sostenibilidad*; un tema de la parte *Desarrollo local y comercio*; y un tema de las partes (se unirán ambas para el sorteo) *Desarrollo local y turismo* y *Desarrollo local y participación*.

El ejercicio será, posteriormente, leído ante el OTS en sesión pública.

Tercer ejercicio.- Obligatorio y eliminatorio. 0 a 40 puntos.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, de entre dos propuestos por el OTS, relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria y las materias incluidas en el apartado de "BLOQUE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS".



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AA4R JKCM HEZK TTLK

Anexo Anuncio_Bases Cast - SEFYCU 4854542

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 6 de 23





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
16/2/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Personal

Expedient 1237260R

Podrán consultarse textos legales sin comentarios.

El ejercicio será, posteriormente, leído ante el OTS en sesión pública.

Una vez leído, el OTS podrá realizar cuántas preguntas considere necesarias durante un periodo máximo de veinte minutos.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de 4 horas.

7.2 Calificación de los ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el OTS deberá calificar los ejercicios de las personas aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en esta convocatoria.

Los ejercicios de la fase de oposición, de carácter obligatorio, se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 15 puntos.

La corrección de los ejercicios se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

Pregunta correcta: 0,50 puntos. Pregunta no correcta: -0.16 puntos. Pregunta no contestada: -0,05 puntos.

Las preguntas que presenten tachaduras, marcas o cualquier otro elemento que no permita determinar con claridad cuál es la respuesta elegida como correcta por la persona aspirante, se considerarán como no válidas, asimilándose a las preguntas no contestadas, penalizándose, por tanto, con una décima parte del valor de una respuesta correcta

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 15 puntos.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

En este ejercicio se valorará la estructura de los temas desarrollados, el conocimiento de los contenidos expuestos, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión.

La estructura de los temas desarrollados supondrá una puntuación máxima de 10,5 puntos; el conocimiento de los contenidos expuestos, una máxima de 9 puntos; la precisión y rigor en la exposición, un máximo de 6 puntos; y la calidad de la expresión, un máximo de 4,5 puntos.

Esta distribución de la puntuación se aplicará proporcionalmente a cada uno de los ejercicios realizados.

Cada tema desarrollado se puntuará con un máximo de 10 puntos, valorándose para cada uno

7



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AA4R JKCM HEZK TTLK

Anexo Anuncio_Bases Cast - SEFYCU 4854542

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 7 de 23





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
16/2/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Personal

Expedient 1237260R

de los temas los aspectos anteriormente señalados. Y, en todo caso, con la finalidad de puntuar la totalidad del ejercicio, la persona aspirante deberá obtener un mínimo de 5 puntos en cada tema; no pudiendo valorarse el presente ejercicio sin haber alcanzado este mínimo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos y será necesario para aprobar obtener como mínimo 20 puntos.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

En este ejercicio se valorará la detección de los problemas o cuestiones que plantean los supuestos; la capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a las situaciones prácticas planteadas por los supuestos; la capacidad de juicio, razonamiento y análisis, contrastando y argumentando la fundamentación empleada referida a normativa aplicable, doctrina administrativa y jurisprudencia aplicable; la síntesis y claridad en las conclusiones del informe y las consecuencia que conlleva respecto a las actuaciones a adoptar; y la corrección e idoneidad de la solución propuesta.

Así como cualquier otro criterio que relacionado con el contenido del ejercicio establezca el OTS y comunique previamente a las personas aspirantes.

La detección de los problemas o cuestiones que plantean los supuestos, supondrá un máximo de 5 puntos; la capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a las situaciones prácticas planteadas por los supuestos, un máximo de 10 puntos; la capacidad de juicio, razonamiento y análisis, contrastando y argumentando la fundamentación empleada referida a normativa aplicable, doctrina administrativa y jurisprudencia aplicable, un máximo de 10 puntos; la síntesis y claridad en las conclusiones del informe y las consecuencia que conlleva respecto a las actuaciones a adoptar, un máximo de 10 puntos; y la corrección e idoneidad de la solución propuesta, un máximo de 5 puntos.

Una vez finalizados y aprobados los tres ejercicios, la calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios.

7.3 Fase concurso. Criterios y puntuación.

Sólo participarán en esta fase las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consistirá en el examen y valoración de la documentación aportada por la persona aspirante, en el que se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia Profesional: (puntuación máxima 10 puntos).

Se valorarán los servicios prestados en puestos que desempeñen funciones propias de agente desarrollo local de la manera siguiente:

1. Experiencia en puestos de trabajo de agente de desarrollo local de naturaleza funcionarial o laboral en la Administración Local: 0,15 puntos por mes trabajado.

2. Experiencia en puestos de trabajo de agente de desarrollo local de naturaleza funcionarial o laboral en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos por mes trabajado.

3. Experiencia en puestos de trabajo de agente de desarrollo local en otras entidades del sector público y en el sector privado: 0,05 puntos por mes trabajado.



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AA4R JKCM HEZK TTLK

Anexo Anuncio_Bases Cast - SEFYCU 4854542

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 8 de 23





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
16/2/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Personal

Expedient 1237260R

A los efectos de las presentes bases, por servicios prestados se entenderán los realizados a jornada completa, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

La justificación de la experiencia profesional en la Administración Pública se realizará mediante certificación expedida por la Administración u Organismo en el que la persona aspirante haya prestado servicios o mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral.

Si la experiencia profesional se ha obtenido en entidades o empresas privadas, la acreditación se realizará mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral.

Si en las certificaciones expedidas o en los contratos de trabajo no quedase acreditada, de forma clara, la experiencia en puestos de trabajo relacionados con las funciones a desempeñar, será necesario presentar, para la valoración de la experiencia, certificado de la entidad en la que se hayan prestado los servicios especificando las funciones del puesto de trabajo que se ha desempeñado.

2. Formación: Hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Formación específica: hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorarán los cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo de agente de desarrollo local, de acuerdo con el siguiente baremo:

- De 100 ó más horas: 2 puntos.
- De 75 ó más horas: 1,50 puntos.
- De 50 ó más horas: 1 punto.

Igualmente, se valorará la formación relacionada con las siguientes materias: igualdad, innovación y calidad, administración electrónica, manejo de programas informáticos y gestión de proyectos.

b) Titulaciones académicas: máximo 2 puntos.

Se valorará 1,00 puntos, por la posesión de cada título académico oficial, igual o superior al exigido en la presente convocatoria

c) Conocimiento de valenciano: máximo 2 puntos.

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 2 puntos, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- A1 o equivalente: 0,25 puntos.
- A2 o equivalente: 0,50 puntos.
- B1 o equivalente: 0,75 puntos.
- B2 o equivalente: 1,00 puntos.
- C1 o equivalente: 1,50 puntos.
- C2 o equivalente: 2,00 puntos.

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

9



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AA4R JKCM HEZK TTLK

Anexo Anuncio_Bases Cast - SEFYCU 4854542

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 9 de 23





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
16/2/2024



NIF: P4609600D

Personal

Expedient 1237260R

d) Conocimiento de idiomas comunitarios: máximo 2 puntos.

Plan antiguo	RD 967/1988	RD 1629/2006	Certificación MCER (LO 8/2013)	Puntuación
1.º curso	1.º Ciclo Elemental	1.º Nivel Básico	1.º de A2	0,25
2.º curso	2.º Ciclo Elemental	2.º Nivel Básico Certificado nivel Básico	2.º de A2	0,5
-- --	-- --	Nivel Medio	1º de B1	1,25
3.º curso	3.º Ciclo elemental Certificado Elemental	2.º Nivel Medio Certificado Nivel Medio	2.º de B1 Certificado nivel B1	1
4.º curso	1.º Ciclo Superior	1.º Nivel Superior	1.º de B2	1,25
Reválida/título de idioma	2.º Ciclo Superior Certificado Aptitud	2.º Nivel Superior Certificado nivel Superior	2.º de B2 Certificado nivel B2	1,5
			Certificado nivel C1	1,75
			Certificado nivel C2	2

Para la acreditación de conocimientos de idiomas comunitarios las personas interesadas deberán aportar la correspondiente certificación expedida por la Secretaría de la Escuela Oficial de Idiomas o del Centro Universitario correspondiente, no siendo válidas, a efectos de valoración, las papeletas informativas. La valoración del conocimiento del idioma comunitario se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios

7.4 Desarrollo del proceso selectivo.

La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas se hará pública junto a la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, a que se refiere la base quinta. En todo caso, las pruebas no podrán iniciarse hasta transcurridos al menos 15 días desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, así como cualesquiera otros actos que se deriven de la ejecución de la presente convocatoria, se harán públicos por el OTS en el Tablón de anuncios electrónico de la Corporación con al menos 24 horas de antelación del comienzo de éstos, si se trata del mismo ejercicio, o de dos días si se trata de un nuevo ejercicio; a efectos de notificación conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 3 días.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídas en su derecho en caso de inasistencia o cuando se personen en los lugares de celebración del ejercicio una vez iniciadas las pruebas, aunque se deba a causas



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AA4R JKCM HEZK TTLK

Anexo Anuncio_Bases Cast - SEFYCU 4854542

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
16/2/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Personal

Expedient 1237260R

justificadas.

El orden de intervención de las personas aspirantes en cada una de las pruebas selectivas será el alfabético, y se iniciará por aquellas personas aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra resultante del sorteo público que previamente se realice por el OTS.

El OTS podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acreditan su identidad, a cuyo fin deberán ir provistas del Documento Nacional de Identidad.

Las calificaciones de cada ejercicio de la oposición se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación.

Publicados los resultados de cada una de las pruebas, se concederá un plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas presenten alegaciones.

Finalizada la fase de oposición, se publicará la lista definitiva de personas aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios han de pasar a la fase de concurso, citándolos para que, en el plazo de 10 días hábiles, presenten la documentación acreditativa de los méritos y experiencia a valorar de acuerdo con el baremo establecido en estas bases.

La documentación para acreditar los méritos se presentará en formato PDF –si la documentación se presenta vía electrónica- o en original o copia compulsada –si se presenta de forma presencial-.

No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en el plazo habilitado para ello.

La persona aspirante será responsable de la documentación que presente, por lo que, si se detectara alguna falsedad o manipulación en alguno de los documentos presentados, perderá el derecho de participar en la convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar y los efectos legales oportunos.

Finalizada la baremación/puntuación por el OTS, se procederá a su publicación en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento y se otorgará un plazo de 5 días hábiles para la presentación, en su caso, de reclamaciones.

Octava. Calificación final del proceso y constitución de la bolsa de trabajo.

Finalizadas las fases anteriores y publicadas las puntuaciones en los términos previstos en la cláusula anterior, así como, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, el OTS determinará la relación de personas aspirantes con la clasificación final, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la fase de oposición de aquellas personas aspirantes que la superen, más las obtenidas en la fase de concurso, en orden decreciente.

El OTS no podrá proponer el acceso a la condición de personal laboral fijo de un número superior de personas al de plazas convocadas, que en la presente convocatoria, es una única plaza y, por tanto, una única persona adjudicataria de la misma; por lo que elevará al órgano competente la correspondiente propuesta de adjudicación.

No obstante, a fin de asegurar la cobertura de la plaza, cuando se produzca la renuncia o concurra alguna de las causas de pérdida de la condición de personal laboral fijo en la persona propuesta, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del OTS nueva propuesta de nombramiento a favor de la persona aspirante, que habiendo

11



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AA4R JKCM HEZK TTLK

Anexo Anuncio_Bases Cast - SEFYCU 4854542

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 11 de 23





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
16/2/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Personal

Expedient 1237260R

superado los tres ejercicios, haya obtenido la mayor puntuación a continuación de la persona propuesta inicialmente, para su posible nombramiento como personal laboral fijo.

En caso de existir empate en las puntuaciones, el orden de preferencia se determinará atendiendo a los siguientes criterios de aplicación sucesiva en caso de persistir el empate:

- 1º) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2º) La mayor puntuación en el primer ejercicio (cuestionario) de la fase de oposición.
- 3º) La mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del OTS, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de la normativa vigente y de las bases de la convocatoria.

Novena. Constitución de bolsa de trabajo y funcionamiento.

El OTS propondrá la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades temporales de personal laboral fijo categorías equivalentes de personal laboral de este Ayuntamiento, integrada por las personas que no habiendo sido declarados aprobadas, hubieran superado, al menos, el primer ejercicio.

Funcionamiento:

PERIODO DE VIGENCIA: Será por 3 años, hasta su agotamiento o hasta que se haya constituido una nueva bolsa, fruto de un proceso selectivo de personal laboral fijo. Si transcurridos los 3 años no se hubiera constituido una nueva bolsa, la vigencia de esta se prorrogará anualmente de forma tácita, siempre que no exista petición de extinción bien por parte del Ayuntamiento o parte sindical de forma expresa, dicha petición se deberá realizar con una antelación mínima de 3 meses, continuando en vigor las bolsas constituidas hasta la aprobación de la siguiente bolsa.

ORDEN DE LLAMAMIENTO: Según riguroso orden de puntuación con la excepción del personal con discapacidad que se regula a continuación.

LLAMAMIENTO:

Comunicación de la oferta: Teniendo en cuenta que la cobertura de los puestos tiene carácter de urgencia, en razón del servicio público que tiene encomendado la Administración, los procedimientos de notificación para el llamamiento serán la llamada telefónica y el correo electrónico.

Deberán realizarse tres intentos telefónicos de notificación con intervalos de, al menos, dos horas, y uno de los intentos en día y horario distinto.

Simultáneamente se enviará mensaje de correo electrónico, estableciéndose un plazo de 48 horas desde su envío para que el aspirante contacte con este Ayuntamiento a efectos de comunicarle la oferta de trabajo.

A dichos efectos el aspirante facilitará los números de teléfono y direcciones de correo electrónico que considere necesario, quedando obligado a comunicar los cambios que en éstos puedan surgir.

Si no fuera posible establecer contacto telefónico, y no hubiera contestación al correo



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AA4R JKCM HEZK TTLK

Anexo Anuncio_Bases Cast - SEFYCU 4854542

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 23





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
16/2/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Personal

Expedient 1237260R

electrónico en las 48 horas siguientes a su emisión, se entenderá que el aspirante renuncia al llamamiento, y se enviará por correo electrónico una notificación a la persona interesada comunicándole su exclusión de la bolsa de trabajo. Si existiera causa de fuerza mayor (por ejemplo, ingreso hospitalario) debidamente documentada, por el cual no se ha puesto en contacto con esta administración, el aspirante dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para comunicar tal circunstancia, y continuará en la bolsa de trabajo atendiendo al motivo alegado.

Rechazo/aceptación de la oferta: Una vez comunicada la oferta de trabajo, por cualquiera de los medios, la persona interesada dispone de 24 horas para manifestar su aceptación o rechazo. Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación o, si procede, lo rechace expresamente, el lugar se ofrecerá a quien por turno le corresponda, y la persona interesada quedará excluida de la bolsa de trabajo.

El personal laboral fijo que tramite el llamamiento emitirá diligencia que permita dejar constancia de los llamamientos efectuados, tanto telefónicamente como por correo electrónico, y de los efectos que producen los mismos, que se incorporará al expediente.

Renuncia: La renuncia podrá ser expresa o tácita, entendiéndose esta última si transcurre el plazo de 24 horas sin contestación. A su vez la renuncia podrá ser justificada o no justificada.

Si se trata de una renuncia justificada deberá acreditarse la concurrencia de tales causas por cualquier medio admisible en Derecho, en el plazo de 5 días hábiles desde la renuncia expresa o tácita.

CONTRATACIÓN:

Se realizará contratación laboral atendiendo a la naturaleza de las funciones del puesto a ocupar y a las modalidades de contratación.

A este respecto los servicios se prestarán en el régimen, horario y dedicación que en cada caso resulte de aplicación, y la percepción de retribuciones será la del puesto que ocupe a nivel de operativo.

Antes de la firma del contrato el aspirante llamado deberá acreditar los requisitos no requeridos junto a la instancia de participación.

Con carácter previo a la contratación se aportará por el candidato los documentos originales que se correspondan con las fotocopias presentadas junto a la instancia. En caso de no coincidir las fotocopias presentadas con los originales supondrá la exclusión automática de la bolsa, llamándose a la siguiente persona candidata por orden de puntuación.

En la diligencia de la firma del contrato del personal laboral deberá hacerse constar la manifestación de la persona interesada de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público o actividad privada que requiera reconocimiento de compatibilidad.

A este respecto se estará a lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como a su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Cada nueva necesidad de personal en el Ayuntamiento de Catarroja dará lugar a un nuevo llamamiento de la bolsa de trabajo, y no producirá modificación en los nombramientos o contratos en vigor.

13



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AA4R JKCM HEZK TTLK

Anexo Anuncio_Bases Cast - SEFYCU 4854542

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 13 de 23





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
16/2/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Personal

Expedient 1237260R

PERIODO DE PRUEBA: El establecido en el Estatuto de los Trabajadores para el personal laboral.

PERSONAL CON DISCAPACIDAD. Con el fin de garantizar la ocupación para el personal con discapacidad, cuando en la presente bolsa, se hayan realizado trece nombramientos o contratos y entre los mismos no se encuentre ninguna persona con discapacidad, el siguiente nombramiento o contrato se realizará con la primera persona con discapacidad que integre la bolsa, sea cual sea su número de orden, siempre que reúna las condiciones para ocupar el puesto. Del mismo modo se procederá cada vez que se realicen trece nombramientos o contratos más, si entre los mismos no hubiera personas con discapacidad.

FINALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO O CONTRATO:

La persona se reintegrará en la bolsa de trabajo que le corresponda, en el lugar inmediato siguiente al último en orden de puntuación que exista el día de este cese.

En caso de producirse dos o más ceses el mismo día, la orden de reincorporación respetará la mayor puntuación de los interesados.

BAJAS DE LAS BOLSAS:

Se producirá la baja automática en la correspondiente bolsa de trabajo en los siguientes supuestos:

- a) La falta de firma de contrato por causa injustificada o la renuncia al mismo una vez haya tomado posesión del puesto a cubrir.
- b) La falta injustificada de presentación de la documentación requerida para la toma de posesión o firma del contrato.
- c) La falta de presentación en la firma del contrato sin causa justificada.
- d) Por cumplimiento de la edad ordinaria para su jubilación, siempre que el trabajador afectado tenga cubierto el periodo mínimo de cotización y que cumpla los otros requisitos exigidos por la legislación de Seguridad Social para tener derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva.
- e) Por falsedad o falta inicial o sobrevenida de alguno de los requisitos exigidos o de las circunstancias alegadas para su inclusión en la bolsa.
- f) Cuando habiendo existido una contratación/nombramiento anterior en este Ayuntamiento, derivada de la misma bolsa y no se haya superado el periodo de prueba en el caso de personal laboral; o figure en el expediente informe negativo del responsable administrativo en caso de personal laboral o funcionario interino, con previa audiencia al interesado, y previo dictamen de la comisión de seguimiento.
- g) Si se produce un cese por causa imputable al aspirante.

RENUNCIA JUSTIFICADA:

Será considerada justificación suficiente para renunciar al puesto de trabajo que se le ofrece sin decaer en la orden de la correspondiente bolsa, las siguientes causas:

- 1º La incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional, durante el tiempo que dure la misma.
- 2º En caso de maternidad, si la renuncia de la madre se produce entre el séptimo mes de



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AA4R JKCM HEZK TTLK

Anexo Anuncio_Bases Cast - SEFYCU 4854542

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 14 de 23





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
16/2/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Personal

Expedient 1237260R

embarazo y la decimosexta semana posterior al parto, decimoctava si el parto es múltiple, y de paternidad si la renuncia se produce dentro de los veinte días naturales a la fecha de nacimiento.

3º En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la bolsa de trabajo mientras dure esta situación.

4º En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la bolsa de trabajo mientras dure esta situación.

5º Por defunción de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, con el límite temporal de hasta 5 días.

6º Por adopción y por acogida si la renuncia se produce dentro de las dieciséis semanas posteriores a la resolución administrativa de asignación de la cesión de la guarda de un menor.

7º Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el Registro Civil, si la renuncia se produce dentro de los 15 días naturales siguientes o anteriores a la celebración o inscripción en el citado Registro.

Quién alegue los motivos de renuncia justificada expuestos en los puntos anteriores, presentará la documentación justificativa correspondiente en el plazo de dos días.

Será considerada justificación suficiente para renunciar al puesto de trabajo que se le ofrece, pero decayendo en la orden de la correspondiente bolsa, las siguientes causas:

- Por estar laboralmente en activo, ya sea en el ámbito público o privado.
 - Que se notifiquen simultáneamente dos ofertas de distintas bolsas de esta Administración.
 - Por privación de libertad hasta que no recaiga sentencia firme condenatoria.
- En estos tres casos se reintegrará a la bolsa de trabajo, en el lugar inmediato siguiente al último en orden de puntuación que exista el día de esta renuncia.

CESES:

El cese del personal laboral temporal se producirá cuándo:

- El puesto se provea por los sistemas de provisión con carácter definitivo.
- El puesto se amortice.
- Por las causas válidamente consignadas en el correspondiente contrato de trabajo.
- En el supuesto de que resulte sancionado por la comisión de una falta que lleve aparejado el despido.

Décima. Presentación de documentos.

La persona aspirante aprobada presentará dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que acrediten reunir los requisitos para formar parte en la presente convocatoria.

El nombramiento se publicará en el BOE en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de la resolución de nombramiento.

Undécima. Impugnación y revocación de la convocatoria.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de las actuaciones del OTS, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en

15



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AA4R JKCM HEZK TTLK

Anexo Anuncio_Bases Cast - SEFYCU 4854542

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 15 de 23





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
16/2/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Personal

Expedient 1237260R

las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, a partir del momento de su publicación.

Duodécima. Legislación aplicable.

La convocatoria se regirá, en lo no previsto por estas Bases, por la siguiente normativa:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP).
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana (LFPV).
- Ley 30/84, de 2 de agosto y Texto Refundido aprobado por Real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, en lo que resulto vigente.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.
- Supletoriamente se aplicará lo previsto en el Real Decreto 364/1996, de 10 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Administración local.

Décimo segunda. Recursos.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Catarroja, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Anexo Temario

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso del proceso selectivo, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AA4R JKCM HEZK TTLK

Anexo Anuncio_Bases Cast - SEFYCU 4854542

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 16 de 23





FIRMAT PER
L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
16/2/2024



Personal

Expedient 1237260R

TEMARIO.

BLOQUE CONOCIMIENTOS GENERALES

Part I. Derecho constitucional

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial. Principios constitucionales. Procedimiento de reforma de la Constitución.

Tema 2.- Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Estructura, principios aprobación y reforma.

Tema 4.- Las Cortes Generales: composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Gobierno en el sistema constitucional español.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas: El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Parte II.- Derecho Administrativo General.

Tema 6.- La Administración Pública: concepto y principios constitucionales de actuación administrativa. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 7.- El/la administrado/a: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del/la administrado/a, derechos subjetivos e intereses legítimos. Identificación y firma de las personas interesadas en el procedimiento.

Tema 8.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. Términos y Plazos. La notificación.

Tema 9.- El Procedimiento Administrativo. El Procedimiento Administrativo Común. Los Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Abstención y Recusación. Fases del Procedimiento administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 10.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 11.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 12.- Ley de igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y en el empleo público. La proyección pública de políticas de igualdad de género.





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
16/2/2024



NIF: P4609600D

Personal

Expedient 1237260R

Tema 13.- Ley de Transparencia: Régimen general y ejercicio del derecho de acceso a la información pública. La publicidad activa. Régimen de impugnaciones.

Tema 14.- Protección de Datos de carácter personal: Concepto de dato de carácter personal y principios relativos a la calidad de los datos. Consentimiento para el tratamiento de datos y deber de información: principios generales, forma de recabar el consentimiento y revocación

Parte III.- Régimen Local y derecho administrativo especial.

Tema 15.- El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local.

Tema 16.- Las fuentes del Derecho Local. Regulación Básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

Tema 17.- El municipio. Termino Municipal. La población Municipal. El empadronamiento municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Organización de los municipios de régimen común. Los acuerdos de las Corporaciones Locales, régimen de adopción de acuerdos.

Tema 18.- Hacienda Locales: principios constitucionales. Recursos de las Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales. Tasas, Contribuciones Especiales y Precios Públicos.

Tema 19.- Los Presupuestos Locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del Presupuesto. Su Liquidación. Ejecución y modificación de créditos.

Tema 20.- La Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014 / 24 / UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Transposición de las Directivas de contratación administrativa. Ámbito subjetivo y objetivo de la LCSP. Las especialidades de contratación pública en la Administración Local.

Tema 21.- El objeto de los contratos y su división en lotes. El precio. Cálculo del valor estimado. Revisión de precios y sistemas de garantías. El expediente de contratación. Los pliegos. Los criterios de valoración y la adjudicación del contrato. Los procedimientos de adjudicación.

Tema 22.- Clasificación de los contratos. El Contrato de servicios. Actuaciones preparatorias, ejecución, modificación, cumplimiento y extinción de las concesiones. El contrato de suministros. Actuaciones preparatorias, ejecución, modificación, cumplimiento y extinción del contrato.

Tema 23.- El personal de las entidades locales. Funcionarios/as públicos/as (concepto y delimitación). El acceso a la función pública. Derechos individuales de los/las funcionarios/as de la Administración Local. Derechos retributivos. Jornada Laboral, Permisos, licencias y vacaciones. Situaciones administrativas.

Tema 24.- Los deberes de los/las empleados/as públicos/as locales. Principios de conducta. Los conflictos de interés y las incompatibilidades en el ámbito local. El personal laboral.



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AA4R JKCM HEZK TTLK

Anexo Anuncio_Bases Cast - SEFYCU 4854542

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 18 de 23





FIRMAT PER
L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
16/2/2024



NIF: P4609600D

Personal

Expedient 1237260R

Tema 25.- La Carta de Ciudad Educadora y su aplicación práctica en el ámbito local.

BLOQUE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

I. Desarrollo Local: fomento del empleo y sostenibilidad.

1. El desarrollo local: definición, actores participantes, el papel de la administración local en la promoción económica y el empleo, líneas de actuación, las agencias de desarrollo local.
2. El desarrollo local en el ámbito local: planes de acción y su estructura, relación con otras áreas de gestión y transversalidad, relación con los agentes socioeconómicos.
3. Competencias de la administración local en el desarrollo local, el comercio, la participación ciudadana y el turismo.
4. Análisis del entorno: definición y conceptos, estudios sobre desarrollo local, fuentes, aspectos demográficos, sectores económicos, dinámicas de la economía, presentación de datos y comunicación.
5. La estructura empresarial del municipio de Catarroja. Contextualización con la comarca de L'Horta - Sud y con la comunidad autónoma.
6. El mercado de trabajo y su dimensión territorial: estudio del mercado de trabajo, la dimensión territorial del mercado de trabajo, indicadores, situación del desempleo en el municipio y la comarca de L'Horta-Sud.
7. Mujer y mercado de trabajo en la Comunidad Valenciana: situación actual, la creación de empresas por mujeres, programas de apoyo desarrollados desde la administración.
8. Empleo e inclusión social. Objetivos y líneas de actuación. Atención a la diversidad.
9. Programas de apoyo a la creación de empleo. Objetivos y líneas de actuación. Colectivos a los que se dirigen.
10. La orientación laboral en el desarrollo local. Itinerarios personalizados de inserción. Estructura de los programas de apoyo y su relación con otros servicios municipales.
11. La formación como instrumento para la inserción laboral: definición y conceptos, formación y desarrollo local, análisis de las necesidades de formación, planificación y programación, financiación.
12. Programas de apoyo a las empresas en la Comunidad Valenciana: líneas de actuación, clasificación, normativa, su incidencia en el desarrollo local, el papel de las agencias de desarrollo local.
13. El autoempleo en el desarrollo local: antecedentes, el apoyo a la auto - ocupación desde la iniciativa local.
14. Asesoramiento a la creación de empresas: metodología, el plan de empresa, el análisis del entorno, problemática en la creación de empresas, el trabajo con grupos de emprendedores.
15. Fases de desarrollo de la empresa y servicios desde las agencias de desarrollo local.



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AA4R JKCM HEZK TTLK

Anexo Anuncio_Bases Cast - SEFYCU 4854542

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
16/2/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Personal

Expedient 1237260R

16. Programas de apoyo a la creación de empresas: líneas de actuación, colectivos a los que se dirigen, programas de apoyo al autoempleo, programas de apoyo a la economía social, otros programas, entidades de apoyo a la creación de empresas.
17. El plan de empresa: definición y conceptos, partes del plan de empresa, su utilización en el asesoramiento a emprendedores.
18. El plan de marketing: estructura, definición del producto, segmentación del mercado, análisis de la competencia, análisis DAFO, estrategias de marketing-mix.
19. La planificación de recursos humanos y organización: el factor humano en la empresa, sistemas de gestión de recursos humanos, la dirección estratégica de los recursos humanos, funciones de la dirección de recursos humanos.
20. La financiación de la empresa: la función financiera, las decisiones de inversión y financiación, el plan económico financiero en el plan de empresa.
21. La definición de la calidad y el servicio en la empresa: definición y conceptos, el control de calidad en la empresa, los círculos de calidad, delimitación y características de los servicios en la empresa.
22. La forma jurídica: empresario individual y colectivo, sociedades y empresas de economía social, la elección de la forma jurídica, el papel de las agencias de desarrollo local.
23. Programas de apoyo a la creación de empresas: líneas de actuación, colectivos a los que se dirigen, programas de apoyo al autoempleo, programas de apoyo a la economía social, otros programas, entidades de apoyo a la creación de empresas.
24. La economía social: el desarrollo local con enfoque social, economía social y el desarrollo local, creación y consolidación de empresas con fines sociales, la cooperación empresarial como factor de crecimiento.
25. La economía del bien común. Principios y valores. El balance del bien común y su aplicación al desarrollo local.
26. Los ODS y su impacto en la economía local. El papel de la administración en su promoción e implantación en el tejido económico. La economía circular.
27. Responsabilidad social. Marco normativo. Su aplicación a las administraciones públicas y en las empresas.
28. La gestión participativa en la empresa: cultura organizativa y participación de los miembros, la participación en la gestión empresarial, medidas para potenciar la gestión participativa, el grupo participativo y el equipo de trabajo.
29. Habilidades sociales para el fomento de empresas: concepto, habilidades de comunicación, habilidades de dirección de grupos, la atención a grupos promotores.
30. La cooperación empresarial: definición y conceptos, la decisión de cooperar, formas de cooperación, el proceso a seguir para la cooperación empresarial.
31. Las técnicas de investigación social y su aplicación en el ámbito del desarrollo local y la participación: técnicas cualitativas



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AA4R JKCM HEZK TTLK

Anexo Anuncio_Bases Cast - SEFYCU 4854542

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 20 de 23





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
16/2/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Personal

Expedient 1237260R

32. Las técnicas de investigación social y su aplicación en el ámbito del desarrollo local y la participación: técnicas cuantitativas.
33. Evaluación de los programas de desarrollo local: medición de resultados, recogida de información, construcción de indicadores, control de calidad, comunicación de resultados.
34. Fondos europeos y financiación local. Los fondos de recuperación Next Generación EU y programas europeos del marco 2021-27.
35. Plan de recuperación, transformación y resiliencia de España. Objetivos y características generales. Ejes transversales, políticas palanca y componentes.
36. Plan de recuperación, transformación y resiliencia de España. Su impacto a nivel local. Principales oportunidades y retos.

II. Desarrollo local y comercio

37. La Agencia para el Fomento de Innovación Comercial (AFIC): funciones, principales líneas de actuación en el municipio, la red AFIC, el papel del comercio en el desarrollo local.
38. Programas de apoyo al comercio en la Comunidad Valenciana. Objetivos, líneas de actuación, colectivos a los que se dirige y financiación.
39. La investigación comercial: conceptos, segmentación del mercado, técnicas de investigación comercial, análisis de la información.
40. Marketing estratégico: definición y conceptos, el plan de marketing estratégico, su aplicación al comercio local, el papel de las AFIC.
41. La actividad comercial y su impacto en el territorio: interacción actividad comercial y territorio, diagnóstico de la actividad comercial de un municipio, principales indicadores.
42. Actividades comerciales y planeamiento urbano: tendencias de cambio en el comercio y su incidencia en el planeamiento, el comercio en los centros urbanos, planeamiento municipal y comercio
43. Consumidores de centros urbanos. Conducta del comprador. Tendencia de estilos de vida y consumo. Técnicas de investigación utilizadas para determinar las conductas del comprador.
44. Planificación urbano - comercial: La actividad comercial y el urbanismo. La actividad comercial y los usos del suelo. El comercio como elemento reestructurador del territorio.
45. Mejora de espacios urbanos comerciales. Microurbanismo. y urbanismo táctico. Accesibilidad y movilidad. Peatonalización y su incidencia en el comercio.
46. Dinamización comercial urbana. Estrategias de revitalización de centros urbanos. El ocio como elemento dinamizador.

III. Desarrollo local y turismo

47. Introducción al turismo. Concepto, definición y evolución. Formas de turismo.



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AA4R JKCM HEZK TTLK

Anexo Anuncio_Bases Cast - SEFYCU 4854542

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
16/2/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Personal

Expedient 1237260R

48. El turismo en la Unión Europea. La política turística comunitaria. La Organización Mundial del Turismo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

49. La planificación turística a nivel local, principales retos e impactos en el territorio. Declaración de municipio turístico.

50. El mercado turístico. Concepto de turista y visitante. Flujos turísticos. Mercados emisores y receptores. La oferta turística. Concepto. Los productos turísticos.

51. La demanda turística. Tendencias actuales. Motivaciones de la demanda turística. La estacionalidad.

52. El turismo sostenible. Impactos económicos, sociales y medioambientales de la actividad turística. La capacidad de carga turística.

53. Creación de productos turísticos. Objetivos, metodología y fases. Identificación de oportunidades. Participación de los agentes económicos. Indicadores y evaluación de resultados. Su aplicación a la mejora de los productos turísticos.

54. Formas de cooperación público- privada. El club de producto. Certificaciones de calidad aplicadas al turismo.

55. Las estadísticas aplicadas al turismo. Sistemas de medición y estadísticas de las corrientes turísticas. Principales organismos y fuentes de información estadística en el ámbito nacional, regional y local.

56. Relación del turismo con el desarrollo económico local. Detección de nichos de mercados. Cooperación con el sector empresarial. Retos y amenazas.

57. Programas de apoyo al turismo: Objetivos y líneas de actuación. Colectivos a los que se dirigen.

IV. Desarrollo local y participación

58. El marco normativo de la participación ciudadana y su impacto en el entorno local.

59. Participación ciudadana en la formulación, desarrollo y evaluación de políticas públicas.

60. La participación pública. Estructura. Procesos participativos. Principios, características, etapas y evaluación. Problemas y retos en la participación pública.

61. Buen gobierno y gobernanza pública.

62. Planificación estratégica: definición, conceptos y objetivos, el proceso de planificación estratégica, relación con otros elementos de planificación y su aplicación al entorno local y al desarrollo local.

63. Elaboración del plan estratégico de ciudades y territorios: metodología, organización e identificación de temas críticos, proceso participativo, definición de proyectos clave y su despliegue.



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AA4R JKCM HEZK TTLK

Anexo Anuncio_Bases Cast - SEFYCU 4854542

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 22 de 23





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
16/2/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Personal

Expedient 1237260R

64. Sistema de indicadores en la planificación estratégica: definición y elaboración, estructura, su aplicación a la gestión, presentación de datos para la toma de decisión.

65. La gestión de proyectos en la administración local y su aplicación a la planificación municipal. Objetivos y despliegue.

23



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AA4R JKCM HEZK TTLK

Anexo Anuncio_Bases Cast - SEFYCU 4854542

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 23 de 23

